

para comenzar los trabajos de explotación de la mina de petróleo arriba indicada—concesión “Monte Cristy”.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de Febrero del Año Mil Novecientos Treinta y Uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Dr. A. Fiallo Cabral,
Secretario de Estado de Sanidad,
Beneficencia y Obras Públicas.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 98.

CONSIDERANDO: que el Dr. Ramón de Lara, expulsado del país por Decreto No. 35 fechado el diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta, ha solicitado permiso para regresar acogiéndose a las garantías que pueda ofrecerle el Gobierno.

VISTO el artículo Unico del mencionado Decreto en lo que respecta a la forma en que pueden regresar al país los individuos a que él se refiere.

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Autorizar al Dr. Ramón de Lara para que pueda regresar al país por cualquiera de los puertos habilitados de la República, y fijar su residencia en donde juzgue conveniente.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República, a los dos días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.